

COMUNICADO

El Instituto de la Propiedad, en atención al Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 y Acta de Negociación celebrada en fecha 10 de febrero de 2023, mediante los cuales se acordó y se autoriza el ajuste salarial general de L 1,200.00 lempiras mensuales efectivo a partir del 1 de enero de 2023, a favor de todos los servidores públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, es aplicable a los nombrados mediante acuerdo al 31 de diciembre del 2022, con las excepciones indicadas en la circular No.DGP-003-2023 del 29 de marzo del 2023 emitida por la Secretaría de Finanzas (adjunto al presente).

Con lo anterior se comunica que la Institución ha realizado las acciones pertinentes ante la Secretaria de Finanzas para contar con el presupuesto correspondiente, obteniendo la resolución definitiva el 14 de agosto del 2023, para así poder proceder con la ejecución del mismo; Por tanto, dicho proceso se iniciará, a partir del mes de Septiembre del 2023, aplicando el ajuste mensual de forma gradual hasta completar los meses adeudados, es decir, en planillas complementarias separadas al mes que corresponde.

A partir del mes de SEPTIEMBRE - 2023 la planilla incluirá el ajuste salarial pertinente, actualizando de esta forma el sueldo mensual aplicable.

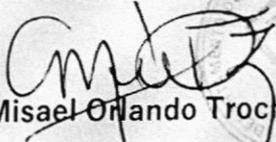
A continuación, se resumen las consideraciones particulares aplicadas en la revisión de las planillas por el ajuste salarial, como a continuación se detalla:

- No le corresponde el incremento salarial aquellos colaboradores que, aunque hayan sido nombrados por Acuerdo al 31 de diciembre del año 2022, hayan tenido aumentos salariales en el ejercicio fiscal 2023, salvo que el beneficio económico acordado haya sido menor al ajuste de los L.1,200.00, en cuyo caso

el servidor tendrá derecho a recibir la diferencia del ajuste salarial acordado en el periodo correspondiente, por lo que en el caso de aquellos servidores públicos que hayan tenido mejoras salariales con un beneficio mayor a L. 1,200.00 y con efectividad a partir del 01 de enero del año 2023 no le aplicará el ajuste salarial general, lo anterior enmarcado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos la República, para el ejercicio fiscal 2023.

- Asimismo, le corresponde el pago de dicho retroactivo salarial general al personal bajo Contrato a Termino, contratado al 31 de diciembre del 2022 y que hayan tenido continuidad del Contrato en el presente periodo fiscal 2023, siempre y cuando el monto salarial se haya mantenido igual.
- Al ajuste salarial de los Un Mil Doscientos Lempiras (L. 1,200.00) mensuales se le aplicarán las deducciones de ley, tales son, el INJUPEMP y el Impuesto Sobre la Renta.

Tegucigalpa, MDC, 18 de agosto del 2023.


Abog. Misael Orlando Trochez Barahona
Jefe de Recursos Humanos IP

CC: Archivo


Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo
Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

www.ip.gob.hn    

Página 2 de 2